

2-23-0294

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0074 DE

12 MAR 2024

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0010 del 12 de enero de 2024, por el cual se concedió VoBo los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "SANTA CLARA – ETAPA 2", ubicado en el predio identificado como ÁREA ÚTIL GLOBO D VEREDA CALAHORRA, con Código Catastral 2512600000042127000 ME y Matricula Inmobiliaria 176-215835 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-23-0294 del 19 de diciembre de 2023, el señor ERIC RENE LABRADOR ARAUJO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.020.260, en representación de sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., con NIT 860.074.389-7, en calidad de Fideicomitente del FIDEICOMISO PARQUEO SAVANNA LOTE 2 con NIT. 830.053.812-2, solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del proyecto denominado "SANTA CLARA – ETAPA 2", ubicado en el predio identificado como ÁREA ÚTIL GLOBO D VEREDA CALAHORRA, con Código Catastral 2512600000042127000 ME y Matricula Inmobiliaria 176- 215835 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0063 del 01 de marzo de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento.
3. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0359 del 20 de noviembre de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente del proyecto denominado "SANTA CLARA – ETAPA 2".
4. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0010 del 12 de enero de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas otorgó VoBo a los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "SANTA CLARA – ETAPA 2".

1/3

2-23-0294

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-24-0074

DE

12 MAR 2024

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0010 del 12 de enero de 2024, por el cual se concedió VoBo los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "SANTA CLARA – ETAPA 2", ubicado en el predio identificado como ÁREA ÚTIL GLOBO D VEREDA CALAHORRA, con Código Catastral 2512600000042127000 ME y Matricula Inmobiliaria 176-215835 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

5. Que mediante oficio radicado el día 11 de marzo de 2024 la señora CLAUDIA MARCELA RAMIREZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.968, solicito aclaración de los planos de Propiedad Horizontal Nos. PH-02, PH-04, PH-05 y PH-08 en el sentido de precisar la destinación de unos espacios y la denominación de el área total construida en el plano PH-04.
6. Que una vez verificado el contenido de los planos se pudo constatar que es procedente adelantar la corrección y aclaración solicitada toda vez que es un error involuntario en la denominación de unos espacios y de un área que no modifica la decisión tomada en cuanto a la aprobación de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas del proyecto denominado "SANTA CLARA - ETAPA 2".
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Anular los planos Nos. PH-02, PH-04, PH-05 y PH-08 aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0010 del 12 de enero de 2024 y reemplazarlos por los planos con la misma denominación adoptados en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor CLAUDIA MARCELA RAMIREZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.968, en calidad de apoderada dentro del trámite de solicitud de VoBo a los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas del proyecto denominado SANTA CLARA – ETAPA 2", ubicado en el predio identificado como ÁREA ÚTIL GLOBO D VEREDA CALAHORRA, con

2-23-0294

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-24-0074** DE

12 MAR 2024

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0010 del 12 de enero de 2024, por el cual se concedió VoBo los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "SANTA CLARA - ETAPA 2", ubicado en el predio identificado como ÁREA ÚTIL GLOBO D VEREDA CALAHORRA, con Código Catastral 2512600000042127000 ME y Matricula Inmobiliaria 176-215835 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

Código Catastral 2512600000042127000 ME y Matricula Inmobiliaria 176- 215835 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

Ejecutoriado

13 MAR 2024



ESPACIO BLANCO

TABIO

SOPÓ

CHÍA